

la República. Se pasó en informe al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

5.º De otra solicitud de don Hijinio Fernandez, en que pide que, a consecuencia de haber efectuado en su Tratado de Análisis lójico, teórico-práctico del castellano, las correcciones que se hicieron notar por el señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades en su informe presentado en sesion de 5 de abril próximo anterior, se le preste la aprobacion del Consejo como libro de testo para el estudio del ramo. Confirmado este aserto por el mismo señor Decano, se dió por aprobado dicho Tratado.

Por último, se consideró el asunto pendiente sobre parte del pago de las láminas que deben acompañar a la Memoria del doctor don R. A. Philippi, i manifestándose que está ordenado ese gasto por acuerdo de 28 de julio de 1876, se mandó tomar la letra de cambio para tal objeto. Con esto se levantó la sesion,

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Servicio docente de las clases de Medicina.

Santiago, mayo 8 de 1878.—Con lo espuesto por el Decano de la Facultad de Medicina, en sus oficios fecha 2 i 8 del que rije, decreto:

El profesor de Anatomía de la seccion Universitaria del Instituto Nacional, don Valentin Saldias, desempeñará en lo sucesivo la clase de Fisiolojía.

El profesor de Fisiolojía i de Medicina legal, don Pablo Zorrilla, servirá solo la última de estas dos clases.

El profesor de partos i de terapéutica i materia médica, don Adolfo Murillo, hará las clases de partos, clínica de partos i enfermedades de recién nacidos; i

El profesor de enfermedades de niñas, don Francisco Tocornal, hará ademas de dicha clase la de clínica de estas enfermedades.

Continúese pagándoseles el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Reapertura de la Biblioteca de los Tribunales.

Santiago, mayo 14 de 1878.—Vista la solicitud precedente, en que el procurador de número de Santiago, don Narciso Cueto, ofrece prestar gratuitamente los servicios de bibliotecario de la Biblioteca de los Tribunales; con lo espuesto acerca de dicha solicitud por la Corte Suprema de Justicia i por el Conservador de la Biblioteca Nacional, decreto:

1.º Ábrase nuevamente al servicio público la Biblioteca de los Tribunales de Justicia en el local en que se encuentran actualmente depositados los libros que la componen;

2.º En la espresada Biblioteca rejirán, en la parte que le fueren aplicables, las disposiciones del Reglamento de la Biblioteca Nacional; i de ella podrán únicamente estraerse libros para el uso de las Cortes i Juzgados, bajo recibo del respectivo secretario;

3.º Nómbrase al procurador de número don Narciso Cueto para que desempeñe las funciones de bibliotecario de la citada Biblioteca de los Tribunales, sin goce de sueldo alguno.

El referido don Narciso Cueto se hará cargo de la Biblioteca con las formalidades siguientes:

1.º Recibirá la Biblioteca por inventario, que se formará de todos los libros, muebles, estantes, etc., existentes en ella, del cual inventario se harán tres ejemplares, que, firmados por el Conservador de la Biblioteca Nacional i el nombrado, se depositarán, uno en la secretaría de la Corte Suprema de Justicia, otro en la Biblioteca Nacional i el tercero en la de los Tribunales.

2.º Rendirá una fianza por quinientos pesos, i a satisfacción de los Ministros de la Tesorería Jeneral, para responder a las pérdidas o daños que por su culpa sufra la Biblioteca.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*